

apd | CANARIAS

CURSO ONLINE

INCLUIDO
CASO **IGIC**

VERI*FACTU Y FACTURA ELECTRÓNICA B2B OBLIGATORIA:

NUEVO MARCO LEGAL DE FACTURACIÓN EN 2027

BONIFICABLE

24 & 28
SEPTIEMBRE

09:30 HORAS
13:00 HORAS



INTRODUCCIÓN

La **digitalización de los procesos de facturación** deja de ser una opción para convertirse en una **obligación normativa** que transformará la forma en que empresas y profesionales gestionan su actividad.

La **implantación de VERI*FACTU y de la factura electrónica obligatoria entre empresas (B2B)** supondrá un cambio relevante en los sistemas de facturación, el cumplimiento tributario y la relación con la Agencia Tributaria. Adaptarse a este nuevo marco legal exigirá conocer las obligaciones, los plazos de implantación y las implicaciones prácticas que tendrán estas medidas sobre la operativa diaria de las organizaciones.

Además de abordar el nuevo marco normativo desde una perspectiva práctica, **el curso prestará especial atención a las particularidades de su aplicación en Canarias**. Los asistentes conocerán cómo afectan estas obligaciones a las empresas canarias, **el tratamiento del IGIC**, las operaciones con el resto del territorio nacional, la adaptación de los sistemas de facturación y los principales aspectos específicos que plantea su implantación en las Islas, con un enfoque eminentemente práctico y orientado a la realidad empresarial canaria.

**VERI*FACTU
Y FACTURA
ELECTRÓNICA
B2B
OBLIGATORIA**

DIRIGIDO A:

Profesionales de las áreas financiera, fiscal, administrativa y tecnológica, así como a directivos, empresarios, asesores y consultores que necesiten conocer las nuevas obligaciones derivadas de la implantación de VERI*FACTU y de la factura electrónica obligatoria B2B.

Invoice

Dear Ms Current Name,
I authorize myself to make following Invoice:

Num.	Qty	Units	Article Nr	Go
1	1	pcs		F
1	33	pcs.		
1	1	pcs.		
Total				
VAT 19%				
Total Amount Payable				

**VERI*FACTU
Y FACTURA
ELECTRÓNICA
B2B
OBLIGATORIA**

OBJETIVOS

En este curso se explican las **obligaciones que establecen la Ley 11/2021**, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, **y el Real Decreto 1007/2023**, por el que se aprueba el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos de facturación (Reglamento VERI*FACTU), cuya aplicación será exigible a partir de 2027.

Ello supone que los contribuyentes que desarrollen actividades económicas **deberán disponer de sistemas informáticos de facturación adaptados a la normativa**, garantizando la integridad, conservación, trazabilidad e inalterabilidad de los registros de facturación. Asimismo, se analizará la opción VERI*FACTU, que permite el envío voluntario de los registros de facturación a la Agencia Tributaria de forma simultánea a la emisión de las facturas.

Por otra parte, **el curso explicará que la Ley 18/2022**, de creación y crecimiento de empresas, **tiene como uno de sus principales objetivos reducir la morosidad comercial mediante la implantación de la factura electrónica obligatoria** en las operaciones entre empresas y profesionales (B2B). Asimismo, **se analizará el Real Decreto 238/2026**, que **desarrolla esta obligación y regula**, entre otros aspectos, los requisitos técnicos del sistema, las plataformas privadas de intercambio, la solución pública de facturación electrónica, la comunicación con la Agencia Tributaria y los estados de la factura.

OBJETIVOS

En relación con el Reglamento VERI*FACTU, **el curso analizará su aplicación en Canarias, explicando cómo se adapta el Reglamento a las particularidades del IGIC**, las obligaciones que deberán cumplir los sistemas informáticos de facturación, las especialidades aplicables a las empresas que desarrollan su actividad en las Islas y los aspectos prácticos relacionados con la coordinación entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Agencia Tributaria Canaria.

En cuanto a la factura electrónica obligatoria B2B, **se abordará su aplicación en las relaciones comerciales de las empresas canarias**, el tratamiento de las operaciones sujetas al IGIC, las transacciones entre Canarias y el resto del territorio nacional, la adaptación de las plataformas de intercambio y las implicaciones prácticas que este nuevo modelo tendrá para la gestión administrativa y el cumplimiento de las obligaciones de facturación.

Invoice

Dear Ms Current Name,
I authorize myself to make following Invoice:

Num.	Qty	Units	Article Nr	Go
1	1	pcs		
1	33	pcs.		
1	1	pcs.		
Total				
VAT 19%				
Total Amount Payable				

**VERI*FACTU
Y FACTURA
ELECTRÓNICA
B2B
OBLIGATORIA**

CONTENIDOS

- La iniciativa “VAT in the Digital Age” (ViDA) impulsada por la Unión Europea para digitalizar el sistema del IVA y controlar el fraude tributario.
- La facturación electrónica obligatoria para las transacciones B2B intracomunitarias con el objetivo de mejorar la transparencia y reducir el fraude fiscal en operaciones intracomunitarias.
- Los requisitos de reporte digital del “Digital Reporting Requirements” (DRR) para las operaciones intracomunitarias.
- La base de datos central de intercambio de información sobre el IGIC / IVA en operaciones intracomunitarias VAT Information Exchange System (Central VIES).
- El registro único de IGIC / IVA “One Stop Shop – OSS” sistema simplificado introducido por la Unión Europea para la gestión del IGIC / IVA en operaciones transfronterizas.
- El formato de las facturas electrónicas conforme a la normativa de la Unión Europea y su aplicación en las operaciones sujetas al IGIC.
- El enredo normativo provocado por la coincidencia y el solapamiento de diversas normas españolas, de derecho foral y de la UE sobre facturación.
- La ocultación de ventas mediante programas de facturación de doble uso.
- La Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas contra el fraude fiscal y la prohibición del software de doble uso.
- El antecedente de SIF VERI*FACTU; el sistema TICKETBAI adoptado por las haciendas forales del País Vasco y Navarra.

CONTENIDOS

- El Real decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, que aprueba el Reglamento sobre los requisitos de los sistemas y programas informáticos de facturación y desarrolla el sistema SIF VERI*FACTU y la modificación introducida en este Reglamento de facturación por el Real decreto 254/2025 de 1 de abril.
- La Orden ministerial HAC/1177/2024, de 17 de octubre, que desarrolla las especificaciones técnicas de los sistemas informáticos de facturación.
- Los sujetos obligados a cumplir con los requisitos SIF VERI*FACTU establecidos en el Real Decreto 1007/2023 y aquellos que están exentos.
- Cómo afrontar el dilema de acogerse voluntariamente a SIF VERI*FACTU o de momento no hacerlo: ventajas e inconvenientes.
- El Real decreto ley 15/2025, de 2 de diciembre, ha prorrogado el plazo límite para la aplicación del Reglamento SIF VERI*FACTU hasta enero de 2027.
- La Ley 18/2022, de 28 de septiembre, (más conocida con Ley Crea y Crece) establece la obligación de expedir y enviar facturas electrónicas a todos los empresarios y profesionales en las relaciones comerciales.
- La Ley 56/2007 (Ley de impulso de la factura electrónica) y otras normas que implantan el uso obligatorio de la factura electrónica en el B2B.
- La ley 3/2004 de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, los derechos que otorga al acreedor y los plazos de pago máximos que dicta la ley.

Invoice

Dear Ms Current Name,
I authorize myself to make following Invoice:

Num.	Qty	Units	Article Nr.	Go
1	1	pcs		
1	33	pcs.		
1	1	pcs.		
Total				
VAT 19%				
Total Amount Payable				

**VERI*FACTU
Y FACTURA
ELECTRÓNICA
B2B
OBLIGATORIA**

Invoice

Dear Ms Current Name,
I authorize myself to make following Invoice:

Num.	Qty	Units	Article Nr	Go
1	1	pcs		
1	33	pcs.		
1	1	pcs.		
Total				
VAT 19%				
Total Amount Payable				

**VERI*FACTU
Y FACTURA
ELECTRÓNICA
B2B
OBLIGATORIA**

CONTENIDOS

- El Real decreto 238/2026, de 25 de marzo, regula el sistema de facturación electrónica obligatoria entre empresarios y profesionales, e introduce adaptaciones a la normativa de facturación.
- El Real decreto 439/2024 de 30 de abril, que regula el Observatorio Estatal de la Morosidad Privada encargado de hacer público un listado de infractores que no cumplen la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales
- La Orden del Ministerio de Hacienda que entrará en vigor el 1 de octubre de 2026 y que establecerá los elementos técnicos necesarios para la implantación de la factura electrónica en el B2B a partir del mes de octubre de 2027.
- Los sujetos obligados a utilizar la factura electrónica B2B, excepciones que excluyen la obligación de expedir factura en formato electrónico y el calendario previsto de implantación en las empresas según el volumen de operaciones anual.
- La solución pública de facturación electrónica desarrollada por la AEAT que prestará los servicios de facturación electrónica de forma gratuita a las empresas, y servirá de repositorio universal y obligatorio de todas las facturas electrónicas expedidas.
- Las plataformas privadas de intercambio de facturas electrónicas y los requisitos que deben cumplir para participar en el sistema español de factura electrónica.
- Las diferencias y afinidades entre la norma SIF VERI*FACTU y la obligación de utilizar factura electrónica en las operaciones B2B.

Invoice

Dear Ms Current Name,
I authorize myself to make following Invoice:

Num.	Qty	Units	Article Nr	Go
1	1	pcs		



**VERI*FACTU
Y FACTURA
ELECTRÓNICA
B2B
OBLIGATORIA**

PERE BRACHFIELD

Profesor y socio director de Brachfield Credit & Risk Consultants

Pere Brachfield es abogado especializado en derecho mercantil, riesgo de crédito, morosidad y cumplimiento normativo. Está considerado uno de los **mayores expertos de España en gestión del crédito y lucha contra la morosidad**, y es un **referente en la implantación de la factura electrónica y el nuevo marco normativo VeriFactu**.

Es **socio director de Brachfield Credit & Risk Consultants** y **profesor** en distintas instituciones de educación superior, entre ellas EAE Business School, OBS Business School, la Universidad de Barcelona, la Universidad Carlemany y la Universitat de Manresa, donde imparte formación en finanzas, administración de empresas y gestión del riesgo.

Colegiado en el Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona y miembro asociado del Colegio de Economistas de Cataluña, cuenta además con formación de posgrado en gestión de impagados y comunicación de las organizaciones.

Autor de 31 libros y conferenciante habitual en foros empresariales y escuelas de negocio, asesora a compañías e instituciones sobre gestión del riesgo, facturación electrónica y cumplimiento normativo. Su enfoque combina rigor jurídico con una visión eminentemente práctica para ayudar a las empresas a adaptarse con éxito a los nuevos requisitos normativos.



**PUBLICACIÓN
MÁS RECIENTE 2026:**

BONIFICABLE

- Fecha: 24 y 28 de septiembre
- Horario: de 09:30 h. a 13:00 h
- Teléfono: 922 152 229 / 928 360 240 / 607 565 930
- Correo electrónico: apdcanarias@apd.es

CUOTA DE INSCRIPCIÓN

Socios Protectores: 280€ + IGIC

Socios Globales: 350€ + IGIC

El pago de las cuotas se hará efectivo antes de iniciarse la actividad por medio de los siguientes procedimientos:

Domicialización

Transferencia Banco Santander

ES42 0049 1182 3721 1003 3641

IN-COMPANY

Esta formación puedes realizarla en formato In-Company, diseñada y adaptada a las necesidades de tu empresa.

Para más información, contacta con Attenery Díaz

MÁS INFORMACIÓN